

Quillota, 05 de Mayo de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4353 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°245/2020 de 28 de Abril de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal de 05 de Mayo de 2020, en el que de acuerdo a lo establecido en Decreto Alcaldicio N°5337 de 14.05.2018, que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de otorgar permiso de extracción de áridos a la Empresa Áridos Aconcagua Ltda., a objeto de ejecutar labores de extracción de áridos correspondientes al año 6 del proyecto de extracción de áridos denominado "Explotación Mecanizada de áridos Río Aconcagua, sector km 2.1 al 6.3 aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia", aprobado ambientalmente mediante la resolución exenta 1152 de f./06.12.2013 y autorizado por la I. Municipalidad de Quillota para su ejecución en 14 años de vida útil por medio de D.A. N°024 de f./06.01.2015, por el periodo comprendido entre el 04.05.2020 y el 27.04.2021, ambas fechas inclusive, en los siguientes términos:

Empresa: Aridos Aconcagua Ltda.

Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.

Rut: 78.838.200-6

Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva

Rut. Rep. Legal: [REDACTED]

Resolución DOH: Ord. DOH RV 402 de f./27.04.2020.

Vigencia del Permiso: Desde el 04.05.2020 al 27.04.2021.

Volumen Autorizado: 68.849 m3

Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 4.7 y 4.9, respecto al indicado puente. La Zona autorizada se define como la zona 6 de los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	NORTE	ESTE
1	6356321.804	285262.245
2	6356393.410	285192.849
3	6356533.370	285335.721
4	6356460.992	285405.865

MUNICIPALIDAD D
A I C A L D

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. ORD. D.O.H. R.V. N°402 de 27 de Abril de 2020 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, que otorgó visto bueno técnico a la sexta etapa del Proyecto Extracción Áridos Río Aconcagua Km. 2,1 al 6,6 Aguas Arriba Puente FFCC Lo Venecia, Comuna y Provincia de Quillota;
4. ORD. D.O.H. R.V. N°277 de 19 de Marzo de 2020 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Director de Obras Ilustre Municipalidad de Quillota, que rechazó visto bueno técnico a la sexta etapa del Proyecto Extracción Áridos Río Aconcagua Km. 2,1 al 6,6 Aguas Arriba Puente FFCC Lo Venecia, Comuna y Provincia de Quillota y otorgó conformidad técnica respecto de la ejecución de la quinta etapa;
5. Decreto Alcaldicio N°24 de 06 de Enero de 2015, que Promulgó
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** permiso de extracción de áridos a la Empresa Áridos Aconcagua Ltda., a objeto de ejecutar labores de extracción de áridos correspondientes al año 6 del proyecto de extracción de áridos denominado "Explotación Mecanizada de áridos Río Aconcagua, sector km 2.1 al 6.3 aguas arriba de Puente FFCC Lo Venecia", por el periodo comprendido entre el 04.05.2020 y el 27.04.2021, ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

Empresa: Aridos Aconcagua Ltda.
Domicilio: Las Vegas del Fundo Miraflores, Quillota.
Rut: 78.838.200-6
Rep. Legal: Atilio Caltagirone Silva
Rut. Rep. Legal: XXXXXXXXXX
Resolución DOH: Ord. DOH RV 402 de f./27.04.2020.
Vigencia del Permiso: Desde el 04.05.2020 al 27.04.2021.
Volumen Autorizado: 68.849 m3
Zona Autorizada: Río Aconcagua Aguas Arriba de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 4.7 y 4.9, respecto al indicado puente. La Zona autorizada se define como la zona 6 de los planos de proyecto según los vértices establecidos de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Datum WGS84.

VERTICE	NORTE	ESTE
1	6356321.804	285262.245
2	6356393.410	285192.849
3	6356533.370	285335.721
4	6356460.992	285405.865

I. MUNICIPALIDAD D
ALCALD

SEGUNDO:**ESTABLÉCESE** que:

Respecto a las faenas de extracción de áridos, la empresa deberá dar pleno y cabal cumplimiento a los parámetros técnicos y administrativos establecidos en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", como también realizar mensualmente la cancelación de los derechos municipales correspondientes establecidos en dicha Ordenanza, para lo cuál este municipio emitirá mensualmente un oficio de cobro por los correspondientes Derechos Municipales relativos a la extracción de áridos. De igual forma la empresa deberá todos los meses un informe mensual que contenga el detalle de la extracción realizada, el cuál deberá entregarse a mas tardar el día 5 del Mes siguiente en la DOM, para esta remitirla a la Dirección de Obras Hidráulicas, según lo establece Informe N°1 de Proyecto de Extracción que acompaña a ORD DOH RV 402 de f./27.04.2020.

Las faenas de extracción podrán ser iniciadas por la empresa con f./04.05.2020 y solo luego de realizada la entrega formal de terreno por parte de la I. Municipalidad de Quillota a través de su Unidad Técnica la Dirección de Obras Municipales, para lo cuál se firmará el acta respectiva para tal efecto, firmada por la empresa y la Unidad Técnica Municipal. La entrega de terreno faculta de igual forma a la empresa para realizar los trabajos de habilitación y acceso a la zona del proyecto.

Según lo establecido en art. 26 del D.A. 5337 de f./14.05.2018, la empresa deberá dentro de los 30 días posteriores a la formalización de la presente autorización, presentar Boleta de Garantía o Seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad producto del desarrollo del proyecto. La Boleta o seguro en cuestión deberá tener vigencia hasta el 27.06.2021 por un monto equivalente a la extracción de 3 meses del volumen mínimo mensual establecido en art 29 de la Ordenanza indicada en párrafo primero, el cuál según valor UTM del mes de Abril del Presente corresponde a un monto de \$ 9.039.780.-

TERCERO:

ADOpte el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-